

283

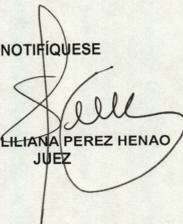
JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00461 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ANGELA MARÍA DUQUE DE ALVAREZ Y OTRO
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS
ASUNTO:	INADMITE NUEVAMENTE LA DEMANDA

Se **INADMITE NUEVAMENTE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, **SO PENA DE RECHAZO**, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. Deberá la parte actora allegar el poder general otorgado por ALINA MARIA ALVAREZ DUQUE, a su señora madre, la señora ANGELA MARÍA DUQUE DE ALVAREZ, para actuar en su representación, toda vez que el mismo no obra en el infolio.
2. Aportará los folios de Matrícula Inmobiliaria números 012-40420 y 012-40421.
3. Deberá la parte demandante, allegar la certificación expedida por la Procuraduría 168 Judicial I para Asuntos Administrativos, como constancia de haberse celebrado la audiencia de conciliación, toda vez la misma no fue allegada.
4. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

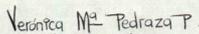
NOTIFIQUESE


SANDRA LILIANA PEREZ HENAO
JUEZ

MDP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.
Medellín, 22 de agosto de 2013 fijado a las 8:00 a.m.


VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA